



RESOLUCIÓN No.

1835

DE 2022

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el artículo 10 del decreto 1782 de 2013 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el docente **CARLOS VALMORES VASQUEZ**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 96.167.498**, es docente del **CE La Esmeralda**, perteneciente a la Planta Global Docente del Departamento de Arauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones manifestó; mediante oficio de fecha **16 de febrero de 2022**, manifiesta que puso denuncia ante el Ministerio Publico por hechos intimidantes y contra su integridad física por parte de grupos no identificados.

Que, en consecuencia, el docente **CARLOS VALMORES VASQUEZ**, puso en conocimiento ante la secretaria de Educación Departamental, dichas amenazas.

Que como medidas de protección este ente nominador le otorgó el reconocimiento temporal, de amenazado al docente **CARLOS VALMORES VASQUEZ**, mediante Resolución N° 574 del 25 de febrero de 2022, por el término de tres (03) meses conforme a lo establecido en decreto 1782 de 2013

Que a través de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Arauca, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección realizar el estudio de nivel de riesgo del docente **CARLOS VALMORES VASQUEZ** sin recibir respuesta dentro del término en el que se reconoció su condición de amenaza.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013 establece que dentro del plazo de tres (3) meses, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida.

Por lo anterior,





RESOLUCIÓN No. 1835 DE 2022

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO del docente **CARLOS VALMORES VASQUEZ**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 96.167.498**, por el término de tres (03) meses contados a partir de la expedición del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR la presente decisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30 JUN 2022

Dada en Arauca, a los _____

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder de Talento Humano SEDA	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder de Talento Humano SEDA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Eduard Libardo Osorio G	Líder jurídico SEDA	

